



MINISTERIO DE EDUCACION

S/D

Por la presente se cumple en informar que a partir del 09 de enero del 2017 esta Dirección General Administración de Medicina del Trabajo ha dispuesto:

1. A partir de la fecha de reintegro laboral, los agentes cuentan con **5 (cinco) días hábiles** para tramitar la justificación de las licencias por enfermedad y/o familiar enfermo, luego del citado período se considerará **INJUSTIFICADO ADMINISTRATIVO**.
2. Se incluyen en la presente las licencias por patologías clínico/quirúrgicas.
3. Las licencias por salud mental continúan con el procedimiento habitual, según Protocolos vigentes.
4. El turno correspondiente se deberá solicitar para cualquier centro dependiente de esta DGAMT o los Cemets habilitados según sea el cupo vigente.


Dr. ENRIQUE EDUARDO ROZENBLAT
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION MEDICINA DEL TRABAJO
SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA